



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 18 de octubre de 2011

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 449/2009, por la cual se crea el Área de Vinculación Tecnológica (AVT) de la Facultad Regional Rosario, y la Resolución de Decano N° 278/2010, mediante la cual se reglamenta su funcionamiento, y

CONSIDERANDO

Que entre los objetivos de la Facultad Regional Rosario, se encuentra comprendido la implementación de acciones tendientes a incrementar la Vinculación y Transferencia Tecnológica con el entorno socio productivo.

Que a través de las Resoluciones enunciadas en el VISTO, se han concentrado las actividades de Vinculación Tecnológica en el AVT, y que por lo tanto, resulta conveniente uniformar la ejecución y seguimiento de los servicios que llevan aparejados la Vinculación, Transferencia Tecnológica y la Asistencia Técnica brindados por la Facultad Regional Rosario a terceros.

Que resulta necesario apoyar y fomentar las actividades de investigación, extensión e innovación de los Centros y Grupos de investigación y de los docentes que realizan actividades de vinculación en la Facultad Regional Rosario.

Que el Área de Vinculación Tecnológica ha elaborado un instructivo para la ejecución y seguimiento de Convenios y que el mismo cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el instructivo para la ejecución y seguimiento de convenios, presentado por el Área de Vinculación Tecnológica, que se agrega como Anexos: I, II, III, IV, V y VI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Resolución del Consejo Académico N° 291/94, estableciendo que las situaciones contempladas en el Expediente N° 009/1992, pasarán a regirse por la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 603/2011



IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADA

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 603/2011

INSTRUCTIVO PARA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS

Objetivo:

Establecer el procedimiento a seguir en los Servicios de Asistencia y Transferencia (SAT) en los que intervenga la Facultad regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional.

Alcance:

El presente instructivo, tendrá aplicación en todos los trabajos o prestaciones que comprendan actividades de docencia, investigación, desarrollo, asistencia técnica y extensión requeridos a la Facultad u ofrecido por la misma a terceros.

Para su realización, deberá firmarse un acuerdo entre la FRRo y el comitente en los términos establecidos en esta normativa.

Documentos de Referencia:

Resolución Consejo Directivo N° 449/2009

Resolución de Decano N° 278/2010

Definiciones Previas:

- **Área de Vinculación Tecnológica (AVT):** El área creada por Resolución de Consejo Directivo N° 449/2009 y cuyo funcionamiento y estructura, están explícitos en la Resolución de Decano N° 278/2010.
- **Servicios de Asistencia y Transferencia Tecnológica (SAT):** Reciben esta denominación, los servicios que incluyan actividades de investigación, desarrollo, auditoría y otras tareas de transferencia tecnológica demandadas por Empresas u Organismos, o bien ofrecidas por la FRRo.
- **Convenio Marco:** aquel que la FRRo-UTN, previa vista de asesoría letrada, a través del decano, y ad-referéndum del Rector, suscriba con entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, en el que se describan en forma enunciativa, no taxativa, la mutua asistencia y colaboración de las partes.
- **Convenio Específico:** aquel que la FRRo-UTN, previo dictamen de factibilidad jurídica, suscriba con entidades privadas, mixtas, públicas y organizaciones no gubernamentales en el cual se fijen las pautas para la prestación de una actividad determinada.
- **Unidad Ejecutora (UE):** Se denomina Unidad Ejecutora al Equipo Técnico integrado por Docentes, Investigadores, Estudiantes, No Docentes, Graduados, personal de gestión y/o profesionales contratados con el debido fundamento de mérito y oportunidad, encargadas de formular y llevar a cabo el proyecto ó de realizar otro tipo de tareas de transferencia.
- **Unidad Administradora (UA):** Es la Unidad encargada de prestar el apoyo administrativo para la ejecución del proyecto. La misma podrá estar integrada por Docentes, Investigadores, Estudiantes, No Docentes y Graduados.

De acuerdo a quien actúe como UA, entre las tareas de la misma se pueden enumerar:

- Promover las actividades de investigación e innovación tecnológica en el ámbito de FRRo previo acuerdo con el AVT, la SEU y la SCyT de la FRRo.
 - Realizar la distribución del producido por la prestación de acuerdo a las actas que se hayan firmado entre el responsable de la UE, la FRRo, la UA y otros estamentos como pueden ser Departamentos Académicos, Empresas prestadoras de servicios, etc.
 - Realizar el pago a los integrantes de la UE de acuerdo a la certificación de servicios elevada por el Responsable de la misma, por el AVT o por la SEU según corresponda.
 - Elaborar los procedimientos para la compra de los insumos necesarios para la ejecución del proyecto.
 - Abonar los gastos necesarios para la ejecución del proyecto elevados por el responsable de la UE.
 - Abonar y/o controlar los seguros correspondientes al personal de la UE.
 - Elevar mensualmente al AVT el detalle del presupuesto ejecutado por cada Convenio.
- **Comitente:** Se denomina así a la Persona Jurídica pública o privada, al Estado Nacional, Provincial o Municipal y/o cualquiera de sus dependencias, a las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), cualquier persona física con capacidad para contratar, y/o cualquier otro sujeto tanto nacional como internacional que demande la realización de un servicio.

Tramitación de los SAT:

A partir de la generación de la necesidad del SAT que puede venir de parte d un comitente ó a través de la relación de una UE existente en la Facultad, los trámites necesarios se realizarán a través del AVT detallando en dicha presentación los requerimientos y objetivos del SAT.

Previo al inicio del SAT se deberá proceder a la firma de los Convenios pertinentes.

En caso de no existir Convenio Marco y previa consulta con asesoría letrada de la FRRo se deberá proceder a la firma del mismo de acuerdo al modelo del Anexo III.

Paralelamente se procederá a delinear el Convenio Específico, debiendo respetar los requerimientos mínimos (ver Anexo IV) y salvo que el SAT sea presentado por una UE existente se realizará la búsqueda del Responsable de la UE de acuerdo a las características del SAT. La misma se realizará en base al relevamiento de la Oferta Tecnológica de la FRRo a través de los Secretarios de Extensión Universitaria y Ciencia y Técnica de la FRRo los que convocarán a los responsables del/los Departamentos, cuyas disciplinas pudieran estar involucradas, los que reunidos al efecto designarán al Responsable de la Unidad Ejecutora que llevará adelante los trabajos.

Determinado el Responsable de la UE, se procederá a:

- El Responsable de la UE presentará el formulario del SAT al AVT, dicha presentación se realizará de acuerdo al formulario del Anexo I, al que se deberá adjuntar los curriculum de los integrantes de la UE.
- El AVT evaluará la factibilidad del SAT y de resultar factible se pondrá a consideración de la asesoría letrada de la FRRo el Convenio Específico. Además de los aspectos legales, en esta evaluación y de acuerdo a la envergadura del SAT se deberán considerar aspectos técnicos y financieros tales como pertinencia entre los objetivos del SAT y los antecedentes de la UE, costos, ingresos, infraestructura comprometida vs objetivos, imprevistos y obligaciones asumidas.

De resultar favorable el dictamen del AVT y de asesoría letrada, se procederá a:

- Firma del Convenio Específico.
- Firma del Acta compromiso entre las partes responsables de llevar adelante la prestación esto es: Responsable de Unidad Ejecutora, Facultad Regional Rosario, Área de Vinculación Tecnológica, Unidad Administradora, Departamentos intervinientes, otras empresas, etc.

De acuerdo a la modalidad de pago establecida y en la medida que los mismos se hagan efectivos, el responsable de la UE elevará a la UA la certificación de servicios y rendición de costos correspondiente.

De estar la certificación conforme, la UA efectuará el pago e informará a la Secretaría Administrativa y al AVT de la FRRO.

De no efectivizarse un pago en la fecha establecida, la UE deberá informar al AVT luego de 10 días hábiles, y ésta de inmediato a la Secretaría Administrativa de la FRRO, para realizar las gestiones que correspondiesen en cada caso particular.

La Unidad Ejecutora enviará al AVT un informe periódico sobre la marcha del SAT, la periodicidad del mismo será en función de la complejidad, duración, dificultades halladas, redeterminación de las pautas etc. Dicho período se fijará en el Acta Compromiso cuyos lineamientos se detallan en el Anexo V.

Concluido el SAT el responsable de la UE elevará un informe al AVT conteniendo el grado de cumplimiento del SAT respecto a los datos relevantes del Anexo I y del Convenio Específico firmado.

Conformación del precio del SAT

Costo UE

En el formulario de presupuesto del Anexo II el responsable de la UE, tendrá en cuenta todos los costos para llevar adelante y cumplir con los objetivos del SAT estos es, gastos de honorarios de los integrantes de la UE, gastos de honorarios de personal contratado, seguros, instrumentos necesarios, insumos, contratación de terceros, etc.

Los instrumentos y demás bienes inventariables necesarios para la ejecución del SAT o que resulten producto del mismo, pasarán a ser propiedad de la FRRO de acuerdo a la reglamentación vigente y podrán quedar en comodato para la UE si ésta conforma un grupo de I+D o bien para el Departamento al que pertenezca la UE ó tenga más afinidad con el SAT.

Valor del SAT

El valor del SAT resultará de multiplicar el Costo UE por un Índice (I) tal que:

$I \geq 1,32$ (uno con treinta y dos centésimos).

A modo de ejemplo se podrá tener un valor de I igual a 1,32 (el mínimo) cuando para la ejecución del SAT la UE deba contemplar costos de seguros, comunicación, gastos de movilidad, compra de equipos, capacitación de los integrantes de la UE, contratación de terceros.

Cuando se haga uso de laboratorios y otras instalaciones de la FRRO en la prestación del SAT, el valor de I podrá ser incrementado a criterio de una comisión conformada por los Secretarios de Extensión y de CyT.

De esta forma resultará:

Valor del SAT = Costo UE x I

Costo UA

El costo de la unidad administradora tendrá un valor máximo del 9 % (nueve por ciento) del valor del SAT.

Producido Propio

En cada pago que realice el comitente la UA informará al AVT y procederá a efectuar los pagos de acuerdo al Acta compromiso entre las partes que intervienen en el SAT. En el ANEXO V se encuentran algunos lineamientos a contemplar en la redacción de la citada Acta.

Efectuadas las liquidaciones correspondientes a la UE y a la UA, el remanente ingresará a la FRRo como producido propio (PP).

La FRRo pondrá a disposición de los departamentos que tengan relación con la UE ó el Grupo de Investigación hasta un 2 % (dos por ciento) del valor del SAT. Estos recursos deberán ser utilizados para potenciar las actividades de vinculación tecnológica. Si existieran más de un departamento vinculados, el monto referido debe distribuirse entre los mismos respetando un criterio de proporcionalidad que surgirá de cada caso en particular.

Cuando resulte necesario fijar un porcentaje menor al valor mínimo del Índice, el mismo deberá ser aprobado por el Consejo Directivo en cada caso particular. Se podrán considerar cuestiones tales como por ejemplo de impacto social, de índole académico, o bien, el valor del SAT quede acotado por precios de mercado, entre otros aspectos que ameriten ser tenidos en cuenta para facilitar la ejecución del trabajo específico de referencia.

Excepcionalmente cuando las circunstancias lo requieran podrá ser resuelta esta cuestión por resolución de Decano a refrendo del CD previo dictamen favorable de mayoría de la Comisión de Presupuesto del CD.

ANEXO II

RESOLUCIÓN N° 603/2011

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE SAT

IMPACTO ACADEMICO EN CONVENIOS DE TRABAJOS A TERCEROS

Expte. N°:AT- -201..

Tipo de Servicio: Asistencia Técnica, Investigación, Desarrollo, Capacitación.

Título:

Comitente:

Departamentos que Intervienen, Grupos / Centros:

Unidad Ejecutora.

Responsable:

Docentes:

Nombre	Asignatura / Grupo	Cargo	Dpto.

Observaciones: Destacar importancia de la participación en relación con las asignaturas/área relacionada

Alumnos:

Nombre	Dpto.	Año

Observaciones: Destacar importancia de la participación en relación con la carrera.

Objetivos:

Descripción de las tareas a desarrollar:

Resultados académicos esperados:

Documentación Adjunta:

Curriculum de los integrantes de la UE.

Firma de responsable UE

Notificación Director Dpto.

Notificación Director Dpto.

ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 603/2011

FORMULARIO PARA PRESUPUESTO DE TRABAJOS A TERCEROS

Expte. N°: AT N°

Responsable Unidad Ejecutora:

Comitente:

Unidad Administradora: Fundación Facultad Regional Rosario

Modalidad de Pago:

Mensual	
Por etapas (*)	
Otro (especificar)	

(*) Puntualizar cada una de ellas de acuerdo a los pagos del comitente.

Fecha de Inicio:

Fecha de Fin:

DETALLE DE GASTOS:

1. Personal (**):
(Incluye seguros, impuestos, cargas sociales, etc.)

Nombre/Función	Tarea a desarrollar	Monto

Total Honorarios: \$

Si es variable indicar tantos como sean necesarios

2. Gastos Operativos (**):
2.1. Movilidad

Mes / Etapa	Concepto	Monto
1		
2		

- 2.2. Viáticos

Mes / Etapa	Concepto	Monto
1		
2		

- 2.3. Equipamiento

Mes / Etapa	Concepto	Monto
1		
2		

- 2.4. Amortización / Compra de Instrumentos

Mes / Etapa	Concepto	Monto
1		
2		

- 2.5. Muebles y útiles

Mes / Etapa	Concepto	Monto
1		
2		

2.6. Comunicación

Mes / Etapa	Concepto	Monto
1		
2		

2.7. Otros Gastos Operativos

Mes / Etapa	Concepto	Monto
1		
2		

Total Gastos Operativos:

3. Otros (Especificar)

() Si es en etapas detallar gastos en cada una de ellas.**

Total del Presupuesto:

Firma de responsable UE:

Recibido AVT:

Fecha:

ANEXO IV

RESOLUCIÓN Nº 603/2011

MODELO DE CONVENIO MARCO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA

----Entre la **Facultad Regional Rosario** de la **Universidad Tecnológica Nacional** con domicilio en la calle E. Zeballos 1341 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por el Señor Decano Ing. Rubén F. Ciccarelli (actuando Ad-Referéndum del Señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Héctor Brotto), por una parte y sito en calle de la ciudad de, representada en este acto por su, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la mutua colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.-

SEGUNDA: A tal efecto podrán:

- a) Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica de que dispusieran.
- b) Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- c) Facilitar el acceso de las partes a laboratorios, instalaciones, plantas, archivos, bibliotecas y otros, propiedad de las signatarias.
- d) Preparar y promover trabajos en común de interés para las partes en cualquiera de las áreas de la tecnología en que ambas desarrollen en común a sus actividades.
- e) Conjuntamente realizar trabajos de interés para la comunidad, resulte ésta beneficiaria directa o indirecta a través de organismos de constitución mixta o paraestatales, entidades sin fines de lucro u otros.
- f) Realizar cualquier actividad de interés para las partes o cuya finalidad sea el bien público.
- g) Procurar el cumplimiento del presente.
- h) Coordinar las mutuas prestaciones haciéndolas compatibles con las necesidades de las partes.
- i) Evaluar la implementación de acuerdos, para el desarrollo de temas específicos que sean necesarios llevar a cabo entre los signatarios, entre éstos y terceros, sean entes nacionales, provinciales, municipales de carácter mixto o paraestatal, o entidades sin fines de lucro y otros.
- j) Coordinar los estudios, propuestas y proyectos específicos que se llevan a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente Convenio.
- k) Realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenidos, alcances, cronogramas e informes de avance de las respectivas etapas acordadas.

TERCERA: Las partes acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen deberán realizarse a través de Convenios Específicos.-

CUARTA: En el marco del presente Convenio, las partes conjuntamente podrán brindar servicios a terceros dentro de los objetivos y fines enunciados, debiéndose en cada caso acordar recursos que deberán los comitentes aportar, los que serán administrados por las partes, conforme el acuerdo que al efecto establezcan oportunamente.-

QUINTA: Este Convenio tendrá una duración de un (1) año, a partir de la fecha de su firma, siempre que una de las partes no comunique su voluntad fehaciente de rescisión a la otra, con sesenta días de anticipación, de forma fehaciente. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes. Las tareas en curso de ejecución al momento de la extinción del Convenio, deberán ser finalizadas salvo acuerdo en contrario.-

SEXTA: Para todos los efectos de este Convenio, las partes constituirán domicilios específicos *ut supra* y quedan sometidos a los Tribunales Federales con competencia en lo Contencioso Administrativo de Capital Federal.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario a los días del mes de del año 2010.-----

ANEXO V

RESOLUCIÓN N° 603/2011

**REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA LOS CONVENIOS ESPECIFICOS
EN LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO**

Título del Convenio.

Responsables de todas las partes intervinientes.

Objetivos.

Especificación, etapas, instalaciones necesarias, plazos y alcance de los servicios a prestar por parte de la Facultad y colaboración en el desarrollo de las tareas por parte del comitente.

Responsables que nombran las partes (UE); (UA), comitente, etc.

Seguros del personal interviniente e instalaciones.

Lugar donde se realizan las tareas, uso de laboratorios, aulas, etc.

Forma de certificación de los trabajos y pagos.

Propiedad intelectual: La misma será de la Universidad Tecnológica Nacional (Ver Ordenanza N° 1189).

Reserva de confidencialidad: Puede establecerse que por un tiempo limitado, el comitente disponga libremente y en forma exclusiva de la información producida por trabajos para terceros convenidos, comprometiéndose la UE a no difundirlo por ningún medio, ni siquiera internamente en la Universidad Tecnológica Nacional.

Propiedad de bienes e instalaciones. Cuando de un trabajo para terceros resulten bienes físicos o instalaciones tales como prototipos, plantas piloto, etc., en el acuerdo o convenio respectivo, deberá especificarse claramente de quién será la propiedad definitiva una vez culminado el trabajo.

ANEXO VI

RESOLUCIÓN N° 603/2011

LINEAMIENTO PARA LA CONFECCIÓN DEL ACTA COMPROMISO

El objeto del Acta es fijar las pautas complementarias entre la Facultad y la Unidad Administradora con motivo de la administración de los convenios que se realicen a través de este procedimiento, suscriptos entre La Facultad, la UA y comitentes que requieran tareas de Investigación, Innovación y/o Asistencia Técnica.

Deberá constar mínimamente la siguiente información:

- Lugar y fecha.
- Partes que intervienen en el Convenio (Facultad, UA, UE, AVT, Departamentos Académicos involucrados y otros) y sus respectivos responsables que actuarán como referentes para establecer las comunicaciones entre las distintas partes para cumplir con los objetivos del convenio.
- Se establecerán los porcentajes de acuerdo al presente procedimiento o en su defecto aquellos que establezca el Consejo Directivo.
- Las condiciones y plazos para anular un acta y redactar otra que la suplante.
- Período de informe de parte de la UE al AVT.